

LEY PREMIO A LA CALIDAD DEL ESTADO BOLÍVAR

LEY PREMIO A LA CALIDAD DEL ESTADO BOLÍVAR

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto establecer la normativa y mecanismos que en materia de estímulo a la calidad y a la competitividad de las organizaciones públicas y privadas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley del Sistema Venezolano para la Calidad.

Artículo 2. Los objetivos generales de la presente Ley son:

- a. Crear el Premio a la Calidad del Estado Bolívar como un reconocimiento al mérito que contribuye como ente motivador a los cambios internos de gestión empresarial, requeridos para la consecución de mejoras en los procesos que influyen en la calidad y oportunidad de la producción de bienes y la prestación de servicios, tanto del sector institucional como del industrial de la región.
- b. Establecer las bases del Premio a la Calidad del Estado Bolívar.
- c. Estimular la calidad y la competitividad del Estado y de las organizaciones en cuanto a los servicios y los bienes que éstos proveen.
- d. Fomentar la cooperación en materia de normas, reglamentaciones técnicas y procedimientos de evaluación de conformidad de la calidad y la competitividad.

Ámbito de Aplicación

Artículo 3. El contenido de ésta Ley es de aplicación general a todas las instituciones político administrativas gubernamentales, y organizaciones manufactureras y de servicios, tanto públicos como privados que se distingan por su Excelencia de Gestión, trayendo como consecuencia el mejoramiento continuo de su organización; que manifiesten su interés en participar y cumplan con los requisitos establecidos.

Definiciones

Artículo 4. A los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- **Cultura:** Conjunto de comportamientos, principios éticos y valores que los miembros de la organización transmiten, practican y refuerzan, para el logro de los objetivos contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en especial los procesos de educación y trabajo establecidos en el artículo 3 ejusdem, en concordancia con el artículo 2 de la misma carta magna.
- **Excelencia:** Prácticas sobresalientes en la gestión de la organización y logro de resultados basados en conceptos fundamentales que incluyen: la orientación hacia los resultados, orientación al usuario, liderazgo y perseverancia, procesos y hechos implicación de las personas, mejora

continua e innovación, alianzas mutuamente beneficiosas y responsabilidad social.

- **Innovación:** Traducción práctica de ideas en nuevos productos, servicios, procesos, sistemas e interacciones sociales.
- **Líderes:** Personas que coordinan y equilibran los intereses de todos los grupos que de una u otra forma tienen interés en la organización, incluidos el equipo de dirección, los demás directivos y todos aquellos que dirigen equipos o participan de la función de liderazgo.
- **Misión:** Declaración que describe el propósito o razón de ser de una organización.
- **Organización manufacturera:** Institución pública o privada cuyo producto sea un material o insumo obtenido a partir de un proceso productivo.
- **Organización de servicio:** Institución pública o privada cuyo producto sea un servicio específico de su ramo.
- **Proceso:** Secuencia de actividades que van a añadiendo valor mientras se produce un determinado producto o servicio a partir de determinadas aportaciones.
- **Sistema de gestión:** Esquema general de procesos y procedimientos que se emplea para garantizar que la organización realiza todas las tareas necesarias para alcanzar sus objetivos.
- **Visión:** Declaración en la que se describe cómo desea ser la organización en el futuro.

CAPITULO II PREMIO A LA CALIDAD

Objeto del Premio

Artículo 5.

El objeto del Premio a la Calidad es el reconocimiento institucional a las organizaciones manufactureras y de servicios, tanto público como privado que se distingan por su innovación, calidad, productividad y competitividad, como consecuencia del mejoramiento continuo de sus procesos, merecedoras del mismo, con proyección nacional e internacional.

Artículo 6. Los objetivos específicos del Premio a la Calidad son los siguientes:

- a. Difundir los beneficios obtenidos por las empresas e instituciones que adopten, implanten y mantengan un modelo de excelencia de gestión.
- b. Promover el mejoramiento continuo de la calidad y la productividad en procesos, productos y servicios.
- c. Promover la excelencia de un Sistema de Excelencia de Gestión.
- d. Difundir las experiencias de organizaciones exitosas.
- e. Compartir buenas prácticas organizacionales.
- f. Fomentar la competencia con base a la calidad.
- g. Promover la responsabilidad social productiva.

DECIMO

Se propone modificar el Artículo 7 del proyecto aprobado en primera discusión. Quedaría redactado de la manera siguiente:

Beneficios

Artículo 7. Las organizaciones participantes al inscribirse, reciben los siguientes beneficios:

- a. Alinea las actividades y esfuerzo de la organización hacia la búsqueda de la excelencia.
- b. Facilita alinearse con otros premios y modelos de gestión en constante evolución.
- c. Promueve la comunicación y auto evaluación de la organización.
- d. Promueve el intercambio tecnológico con otras regiones, al destacar las experiencias exitosas, los procedimientos y resultados alcanzados.
- e. Permite el desarrollo de competencias laborales del personal, mediante la formación, participación e integración.
- f. Promover el mejoramiento continuo de la calidad y la productividad en los procesos.

Ente ejecutor

Artículo 8. Se reconoce la Fundación Premio a la Calidad del Estado Bolívar, cuyo documento Constitutivo -Estatutos está registrado en documento público debidamente registrado en fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, bajo el No 13, folios 159 al 168, Protocolo Primero, Tomo 59, Segundo Trimestre del mismo año, ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Caroní del Estado Bolívar, Reglamento General y Manual de Gestión queda ratificado en todas sus disposiciones por ésta Ley, rigiéndose por tal normativa, como una institución sin fines de lucro que busca reconocer la calidad de la gestión de las empresas e instituciones públicas y privadas de forma amplia y objetiva, considerando además de la calidad, el cumplimiento de normativas ambientales, el mantenimiento de áreas de trabajo seguras y controladas, el uso de tecnologías acordes con la gestión productiva, la responsabilidad social y la contribución con el desarrollo sustentable del Estado.

Artículo 9. Se ratifican como órganos de la Fundación la Asamblea General, el Consejo Directivo, Consejo Consultivo, Comité Técnico y Comité de Evaluadores, cuyas competencias colaboran en la consolidación de la misma, estando su compromiso avalado por las cartas de intención que firmaron los representantes de las instituciones invitadas a colaborar, a saber: ASOCALIDAD, Centro de Productividad de Guayana (CEPROGUAYANA), Corporación Venezolana de Guayana (CVG), FONDONORMA, FUNDACITE-GUAYANA, Cámara de Comercio e Industria de Ciudad Guayana, Cámara de Comercio e Industria del Municipio Caroní, Cámara de la Construcción, Cámara de Industriales y Mineros de Guayana, AIMM Guayana, FEDECAMARAS Bolívar, Cámara de Turismo, Empresarios por Guayana, FEDEINDUSTRIA Bolívar, FUNDAMETAL, Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), Universidad Gran Mariscal de Ayacucho (UGMA), Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO), IUTEB, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG), Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, Universidad de Oriente (UDO, Núcleo Bolívar), Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), Alcaldía del Municipio Caroní (ALMACARONI) y Gobernación del Estado Bolívar.

CAPITULO III BASES DEL PREMIO A LA CALIDAD

Criterios de Evaluación

Artículo 10. Los criterios para la evaluación son:

- a. Liderazgo: en el marco de este criterio se evalúan aspectos tales como: sistema de gestión, responsabilidad y autoridad, revisión por la dirección, responsabilidad social.
- b. Dirección Estratégica: en el marco de este criterio se evalúan aspectos tales como: planificación, sistema de gestión estratégica.
- c. Recursos y Asociados: en el marco de este criterio se evalúan aspectos tales como: gestión de los recursos, infraestructura y ambiente de trabajo, compras y relaciones con los proveedores.
- d. Desarrollo del Personal: en el marco de este criterio se evalúan aspectos tales como: perfiles de competencia, formación y capacitación, y motivación, participación y nivel de compromiso.
- e. Gestión de los Procesos: en el marco de este criterio se evalúan aspectos tales como: planificación de los procesos, medición y seguimiento, y mejoramiento continuo.
- f. Usuarios: en el marco de este criterio se evalúan aspectos tales como: mercadeo y ventas, necesidades de los usuarios, mejoramiento continuo.
- g. Gestión de los Recursos: en el marco de este criterio se evalúan aspectos tales como: clientes, personal, accionistas, responsabilidad social.

Requisitos para la inscripción

Artículo 11. Para participar en el proceso de adjudicación de éste premio es obligatorio el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser una empresa u organización legalmente establecida con más de dos años de operaciones en el Estado Bolívar.
2. Llenar la planilla de solicitud de inscripción de la misma para postularla, y consignarla a la Fundación Premio a la Calidad del Estado Bolívar.
3. Entregar un resumen de la organización que contenga lo siguiente:
 - 3.1 Portada: Nombre o Denominación de la organización, dirección y fecha de la solicitud. (Una página).
 - 3.2 Índice general del contenido. (Una página).
 - 3.3 Presentación de la organización: Historia de la organización, estructura organizativa, actividades principales y productos o servicios que comercializa. (Máximo de cuatro páginas).
 - 3.4 Cumplimiento de criterios: Desarrollar de qué forma la organización cumple con cada uno de los criterios y sub criterios que contempla la estructura del Cuestionario de Auto evaluación. (Máximo de cincuenta páginas).
 - 3.5 Copia de los siguientes documentos: RIF, NIT, última declaración de impuesto sobre la renta, patente, solvencia del INCE, solvencia de SSO, último pago a la Ley de Política Habitacional, solvencia laboral expedida por el Ministerio del Trabajo, y demás documentos que estime conveniente la Fundación Premio a la Calidad del Estado Bolívar.
 - 3.6 Cancelar el monto de inscripción establecido para la fase de evaluación documental.

Estos documentos deben estar elaborados en papel tamaño carta, tipo de letra arial, tamaño 12, interlineado de 1/5 Mm. y páginas enumeradas en la parte superior izquierda, en dos ejemplares (uno será devuelto sellado y recibido por la Fundación), junto con la planilla de inscripción y soporte de pago de la inscripción.

Requisitos para calificar a la evaluación de campo

Artículo 12. Los requisitos para calificar a la evaluación de campo son:

- a. Haber aprobado la evaluación documental.
- b. Cancelar el monto de inscripción establecido para la evaluación de campo.

Artículo 13. El monto por concepto de inscripción general para la Fase 1 será cuatro (4) Unidades Tributarias.

Artículo 14. Los montos de inscripción por categoría para la Fase 2, serán calculados en base a la unidad tributaria vigente, de acuerdo al siguiente esquema:

1. Pequeña Empresa: Catorce Unidades Tributaria
2. Mediana Empresa: Veintiocho Unidades Tributarias
3. Gran Empresa: Sesenta Unidades Tributarias

Categorías

Artículo 15. El Premio a la Calidad del Estado Bolívar se otorgará de acuerdo a las siguientes categorías:

- a. Pequeña empresa privada manufacturera: menos de 50 trabajadores y menos de 100.000 Unidades Tributarias de facturación.
- b. Pequeña empresa privada de servicios: menos de 50 trabajadores y menos de 100.000 Unidades Tributarias de facturación.
- c. Pequeña empresa pública manufacturera: menos de 50 trabajadores y menos de 100.000 Unidades Tributarias de facturación.
- d. Pequeña empresa pública de servicios: menos de 50 trabajadores y menos de 100.000 Unidades Tributarias de facturación.
- e. Mediana empresa privada manufacturera: de 51 a 100 trabajadores y entre 100.001 y 250.000 Unidades Tributarias de facturación.
- f. Mediana empresa privada de servicios: de 51 a 100 trabajadores y entre 100.001 y 250.000 Unidades Tributarias de facturación.
- g. Mediana empresa pública manufacturera: de 51 a 100 trabajadores y entre 100.001 y 250.000 Unidades Tributarias de facturación.
- h. Mediana empresa pública de servicios: de 51 a 100 trabajadores y entre 100.001 y 250.000 Unidades Tributarias de facturación.
- i. Mediana empresa privada manufacturera: de 101 a 500 trabajadores y entre 100.001 y hasta 1.000 Unidades Tributarias de facturación.
- j. Mediana empresa privada de servicios: de 101 a 500 trabajadores y entre 100.001 y hasta 1.000 Unidades Tributarias de facturación.
- k. Mediana empresa pública manufacturera: de 101 a 500 trabajadores y entre 100.001 y hasta 1.000 Unidades Tributarias de facturación.
- l. Mediana empresa pública de servicios: de 101 a 500 trabajadores y entre 100.001 y hasta 1.000 Unidades Tributarias de facturación.
- m. Gran empresa privada de manufactura: de 501 a 1.000 trabajadores y hasta 2.000 Unidades Tributarias de facturación.

- n. Gran empresa privada de servicios: de 501 a 1.000 trabajadores y hasta 2.000 Unidades Tributarias de facturación.
- o. Gran empresa pública de manufactura: de 501 a 1.000 trabajadores y hasta 2.000 Unidades Tributarias de facturación.
- p. Gran empresa pública de servicios: de 501 a 1.000 trabajadores y hasta 2.000 Unidades Tributarias de facturación.
- q. Gran empresa privada de manufactura: más de 2.500 trabajadores y hasta 5.000 Unidades Tributarias de facturación.
- r. Gran empresa privada de servicios: más de 2.500 trabajadores y hasta 5.000 Unidades Tributarias de facturación.
- s. Gran empresa pública de manufactura: más de 2.500 trabajadores y hasta 5.000 Unidades Tributarias de facturación.
- t. Gran empresa pública de servicios: más de 2.500 trabajadores y hasta 5.000 Unidades Tributarias de facturación.

Comité Evaluador

Artículo 16. El Comité de Evaluadores debidamente designado por el Consejo Directivo de la Fundación Premio a la Calidad del Estado Bolívar estará integrado por un Coordinador y evaluadores.

Artículo 17. El Comité de Evaluadores de la Fundación Premio a la Calidad del Estado Bolívar, será responsable de todo lo referente a la evaluación de las empresas participantes, el cual reportará directamente a un Comité de Expertos, quien a su vez reportará al Consejo Directivo.

El Premio

Artículo 18. El Premio a la Calidad del Estado Bolívar consistirá en un reconocimiento y una estatuilla, la cual simbolizará el compromiso y constancia en la búsqueda de la excelencia; y recuerde la región, su naturaleza y sus recursos.

Artículo 19. El Premio a la Calidad del Estado Bolívar será entregado anualmente por el Gobernador del Estado Bolívar.

Artículo 20. El Premio a la Calidad del Estado Bolívar se pierde por:

1. Información fraudulenta consignada por las empresas participantes.
2. Haber hecho uso indebido del Premio a la Calidad del Estado Bolívar o cualquier otro reconocimiento entregado por la Fundación.

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Los costos del Premio a la Calidad serán financiados por la Fundación Premio a la Calidad y por sus patrocinantes.

Artículo 22. Desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Bolívar, ésta Ley tendrá un mes de vacatio legis, para facilitar su conocimiento e implementación.